



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUAREZ BERNARDINO Y SARA MORENO RAMIREZ** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**, que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general



dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### ANTECEDENTES

1. En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 9 del 28 de Diciembre del 2021 fue presentado el Dictamen de Acuerdo por parte de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal la propuesta y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cual contempla las partidas correspondientes al Programa de Mochilas con Útiles y Programa de Uniformes Escolares cuya cantidad asciende a \$12'562,224.00 (Doce millones quinientos sesenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos a alumnos de preescolar, primaria y secundaria cuyo recurso se encuentra presupuestado en la Partida presupuestal 443, con denominación Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.
2. En iniciativa de Acuerdo económico propuesta en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande No. 9, celebrada el 8 de Abril del presente año, en intervención No. 12 se abordó y autorizó la celebración del convenio de colaboración con la Secretaria del Sistema y Asistencia Social del Gobierno del Estado, para la implementación del Programa **RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR**”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 en el Municipio de Zapotlán El Grande, el cual se obliga a aportar \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán destinados en especie y que corresponden al 50% del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para la aplicación del



Programa en nuestro territorio municipal, correspondiendo a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social aportar la cantidad total de \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie y que corresponden al 50% del valor de la inversión, logrando con ambas aportaciones el monto total del subsidio, para 17,531 beneficiarios del programa, lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 5,7,9.1 de las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 25 de enero del año 2022, cuyo recurso se encuentra presupuestado en la Partida 443, con denominación Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.

Así mismo en el desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento se turnaron a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas la propuesta de las Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para que en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación lleven a cabo su análisis, discusión y aprobación.

### CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

1. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar a cabo en conjunto la Sesión Ordinaria No. 4 con fecha 19 de Abril del presente año mediante oficio 363/2022, plasmado en la propuesta del orden del día en el punto número 3 la presentación de las **Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para el ejercicio fiscal 2022** de



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Zapotlán El Grande, mismas que fueron analizadas, discutidas y aprobadas por unanimidad por ambas Comisiones.

2. Al momento del análisis de las Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar se observa que en el punto 3.6 establece que el Presupuesto a ejercer por el programa en el Municipio de Zapotlán el Grande es de \$11,680,200.00 (Once millones seiscientos ochenta mil, doscientos pesos 00/100 M. N) y de acuerdo a la matrícula que emite la Secretaría de Educación en este ciclo escolar se contemplan 19,467 alumnos de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas para la entrega de apoyo a través de vales canjeables por uniforme y calzado escolar para dar cobertura a la población potencial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular las Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para el ejercicio 2022 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para ser efectuadas por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Unidad de Programas y Proyectos Sociales. Adjuntándose para ello, a la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para la publicación de las Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para el ejercicio 2022 en el medio correspondiente.



**TERCERO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, así como a la Encargada de Proveeduría, para que la diferencia del recurso que exceda la partida presupuestal, sea solventada a través de una transferencia entre partidas quedando facultada dicha encargada para hacer los recortes de donde considere pertinente, con la finalidad de que todos los niños, niñas y adolescentes, alumnos de escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria, reciban el apoyo de uniforme y calzado escolar correspondiente al ciclo escolar 2022-2023 .

**CUARTO.-** Se informe y expida copia certificada a C Héctor Adonay García Salvador, Enlace Municipal del Programa RECREA, de Zapotlán el Grande, de la presente iniciativa para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria General, Síndico Municipal, y Encargada de la Hacienda Municipal, así como al jefe de la Unidad de Proyectos y Programas sociales, por conducto del Coordinador de Construcción de la comunidad para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**ATENTAMENTE**

**“2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”**

**“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de Abril de 2022.

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.



**SALA DE REGIDORES**



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente  
de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de  
Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación.

**MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente  
de Reglamentos y Gobernación.



SAIA DE REGIDORES

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO  
JUÁREZ**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de  
Reglamentos y Gobernación.

**C. SARA MORENO RAMIREZ**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente  
de Reglamentos y Gobernación.

**LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de  
Reglamentos y Gobernación.

MMP/Kct/apm  
C.c.p. Archivo

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022",

# REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA”, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR EJERCICIO 2022”

## 1- INTRODUCCIÓN.

La educación es un proceso social mediante el cual se adquiere, transmite, intercambia, crea y enriquece la cultura y el conocimiento para lograr un desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad. Permite a los educandos desarrollarse individual y socialmente; preservar, defender y revalorar su identidad cultural y nacional, con base en los valores de justicia, democracia, libertad, solidaridad y protección al medio ambiente.

La educación democrática se funda en el respeto de las diferencias individuales y los derechos humanos, así como en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Los ingresos de los hogares Zapotlences han disminuido significativamente en los últimos años. Como consecuencia de esto, la economía de los hogares ha sido mermada y la cantidad de recursos disponibles para hacer frente a las necesidades primarias de los hogares, dentro de las que se encuentran las asociadas a los costos de la educación, ha sido reducida.

En relación al ingreso de los hogares y los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no solo implica la compra de útiles, uniformes, calzado escolar, sino una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres de familia, máxime cuando en el hogar existe más de una persona que se encuentre estudiando.

Con el objetivo de coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para todos los habitantes del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como contribuir en el ámbito de combate del rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas.

Tomando en consideración que uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la falta de recursos económicos, por lo cual, este programa tiene como uno de sus objetivos apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, para así incidir en la dignificación de las condiciones de vida de las familias Zapotlences ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes escolares y calzado para sus hijos; así mismo, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y con esto cumplir con lo citado

en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación debe ser gratuita.

## **2- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.**

En el municipio de Zapotlán el Grande existen hogares de niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas, que son más vulnerables en términos de ingresos que otros.

Para solventar los gastos y poder coadyuvar con la solución de esta problemática suscitada en cada inicio del ciclo escolar, se busca apoyar a la ciudadanía con:

***El Programa RECREA Educando para la Vida Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para el Ejercicio 2022.***

Este programa está alineado con el eje de Desarrollo Social, a la temática de Pobreza y Desigualdad que contribuye al logro de este proyecto estratégico en la entrega de uniformes y calzado escolar a través de vales y/o en especie.

## **3- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

### **3.1- NOMBRE DEL PROGRAMA:**

*- RECREA Educando Para la Vida Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar Ejercicio 2022.*

### **3.2- DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE:**

*- Derecho a la Educación.*

### **3.3- DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

*- Coordinación General de Construcción de Comunidad.*

### **3.4- ÁREA RESPONSABLE:**

*Unidad de Proyectos y Programas Sociales.*

### **3.5- TIPO DE PROGRAMA:**

*-Apoyo en vales y/o en especie correspondiente a uniforme y calzado escolar.*

### **3.6- PRESUPUESTO A EJERCER POR EL PROGRAMA:**

De acuerdo a la matrícula que emite la Secretaría de Educación, el programa contempla 19,467 alumnos beneficiarios del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El Gobierno municipal de Zapotlán el Grande Jalisco destina el presupuesto a ejercer por la cantidad de:

\$11, 680,200.00 (Once millones seiscientos ochenta mil, doscientos pesos 00/100 M. N).

### **3.7- PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

La partida presupuestal número: 443

Con destino de gasto:

AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, contenida en el *Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2022.*

### **3.8- DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:**

*-Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.*

*-Programa Uniformes y Calzado escolar.*

## **4- OBJETIVOS.**

### **4.1- OBJETIVO GENERAL**

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del municipio, para contribuir a la permanencia en el sistema educativo y mitigar el

## **4.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

I. Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del municipio, para que cuenten de manera homogénea con los uniformes y calzado escolar.

II. Mejorar el aprovechamiento escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria con el apoyo de uniformes y calzado escolar.

III. Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica del municipio.

IV. Combatir la desigualdad entre niñas, niños y adolescentes al contar con las mismas herramientas de estudio.

## **5- COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Este Programa tiene una cobertura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## **6- POBLACIÓN A ATENDER.**

### **6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL.**

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público, dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

### **6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.**

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, del Municipio de Zapotlán el Grande del estado de Jalisco.

### **6.3.- CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debido a que El Programa, continuará cubriendo a la población estudiantil de cada uno de los tres niveles de educación básica, la población potencial y la población objetivo es la misma.

## **7- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

### **7.1.- APOYO.**

El municipio de Zapotlán el Grande, llevará a cabo el programa para la entrega de uniformes y calzado escolar gratuitos, a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria.

° Uniforme Escolar: En vales y/o especie

° Calzado Escolar: En vales y/o especie.

\* El Gobierno Municipal proporcionará a los beneficiarios, vales y/o en especie para el canje de uniforme escolar y para el calzado, integrado de la siguiente manera:

- Ya sea en especie o a través de 1 vale canjeable del color designado por denominación para uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria con valor de hasta \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme que necesiten, de acuerdo a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.
- El mismo procedimiento se llevará a cabo con el programa de calzado gratuito, ya sea en especie o a través de 1 vale canjeable del color designado por denominación para calzado escolar con valor de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para que puedan canjearlo de acuerdo a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.

### **7.2 ESPECIFICACIONES DEL VALE**

Parte frontal

- Nombre del Programa
- Diseño con ilustración emblemática del Municipio de Zapotlán El Grande
- Cantidad a ser canjeada por uniforme o calzado escolar según corresponda.

Parte trasera

- Folio
- Espacio para firma del padre, madre o persona mayor de edad
- Listado de artículos escolares válidos para canjear

- Vigencia para canje
- Leyenda Este programa es publico ajeno a cualquier partido político.
- Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
- El uso de los vales no genera cambio ni devolución de efectivo.
- Cantidad a ser canjeada por uniforme o calzado escolar según corresponda.

Cada vale especificara el valor asignado de acuerdo al nivel educativo.

### **7.3 VIGENCIA PARA CANJE DE VALES**

Primera etapa.

- El vale podrá ser canjeado en los establecimientos participantes a partir del 11 de julio hasta el 31 de agosto del 2022.

Segunda Etapa

- El vale podrá ser canjeado en los establecimientos participantes a partir del 15 de octubre hasta el 15 de noviembre del 2022.

La dependencia y el área responsables del programa podrán determinar la autorización de una prórroga de hasta por 15 días para el canje en caso de ser necesario.

### **7.4.- FORMA Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.**

Se hará entrega en especie y/o vales a los beneficiarios a través de su padre, madre, tutor o persona mayor de edad para poder canjear por uniforme escolar y calzado de acuerdo a los niveles educativos, preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco.

\*Vale para uniforme escolar: Con valor de hasta \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por beneficiario, para los tres niveles educativos, preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio.

\*Vale para calzado escolar: Con valor de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por beneficiario, para los tres niveles educativos, preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio.

## 8- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Estar cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria, en escuelas del sistema educativo público del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.	1. Formar parte de la matrícula que emite la Secretaria de Educación por cada escuela en el municipio. 2. Que el padre, madre o persona mayor de edad que acompañe a la persona beneficiaria, presente la información que sea requerida por la escuela correspondiente.

### 8.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos que estén inscritos en el ciclo escolar del año 2022 en las escuelas públicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, termina el 31 de diciembre del 2022 o al agotar el techo presupuestal.

### 8.2.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Para los efectos del programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias, a través del padre, madre o tutor:

#### DERECHOS:

- I. Conocer y recibir la información referente al programa: *RECREA Educando para la Vida Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar Ejercicio 2022*, dentro del municipio.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- III. Nombrar un representante que por imposibilidad física del padre, madre o tutor pueda acudir a recibir los apoyos a los que tienen derecho sus hijos.
- IV. Recibir un trato digno además de contar con la reserva y privacidad de sus datos personales.

### **8.2.1 OBLIGACIONES:**

- I. Acreditar que el alumno este cursando un grado de educación Preescolar, Primaria o Secundaria en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- II. Que el alumno forme parte de la matrícula que emite la Secretaria de Educación por cada escuela en el municipio.
- III. No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficiario a terceros; y
- IV. Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

8.2.2 - Para los efectos del programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias a través del padre o tutor:

- I. Proporcionar a la Unidad de Proyectos y Programas Sociales toda la información que le sea requerida como beneficiario del programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido a terceros;
- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice La Unidad de Proyectos y Programas Sociales junto con la Coordinación de Construcción de Comunidad o evaluadores externos;

### **8.3 DE LAS CAUSALES DE BAJA**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos, derivado de la revisión que realice el Enlace Municipal de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, respecto de la información que proporcione el plantel educativo y/o el padre o tutor.

2. Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos, quedando a salvo sus derechos para registrarse en el programa que se autorice en el siguiente ejercicio.

3. Duplicar los apoyos.

4. Fallecimiento del alumno beneficiario.

## **9- LOGISTICA DE ENTREGA.**

- Entrega de vales y/o en especie para uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria, para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el grande Jalisco;

- Entrega de vales y/o en especie para calzado escolar de preescolar, primaria y secundaria, para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el grande Jalisco:

### **9.1 ENTREGA DE VALES A PADRES DE FAMILIA**

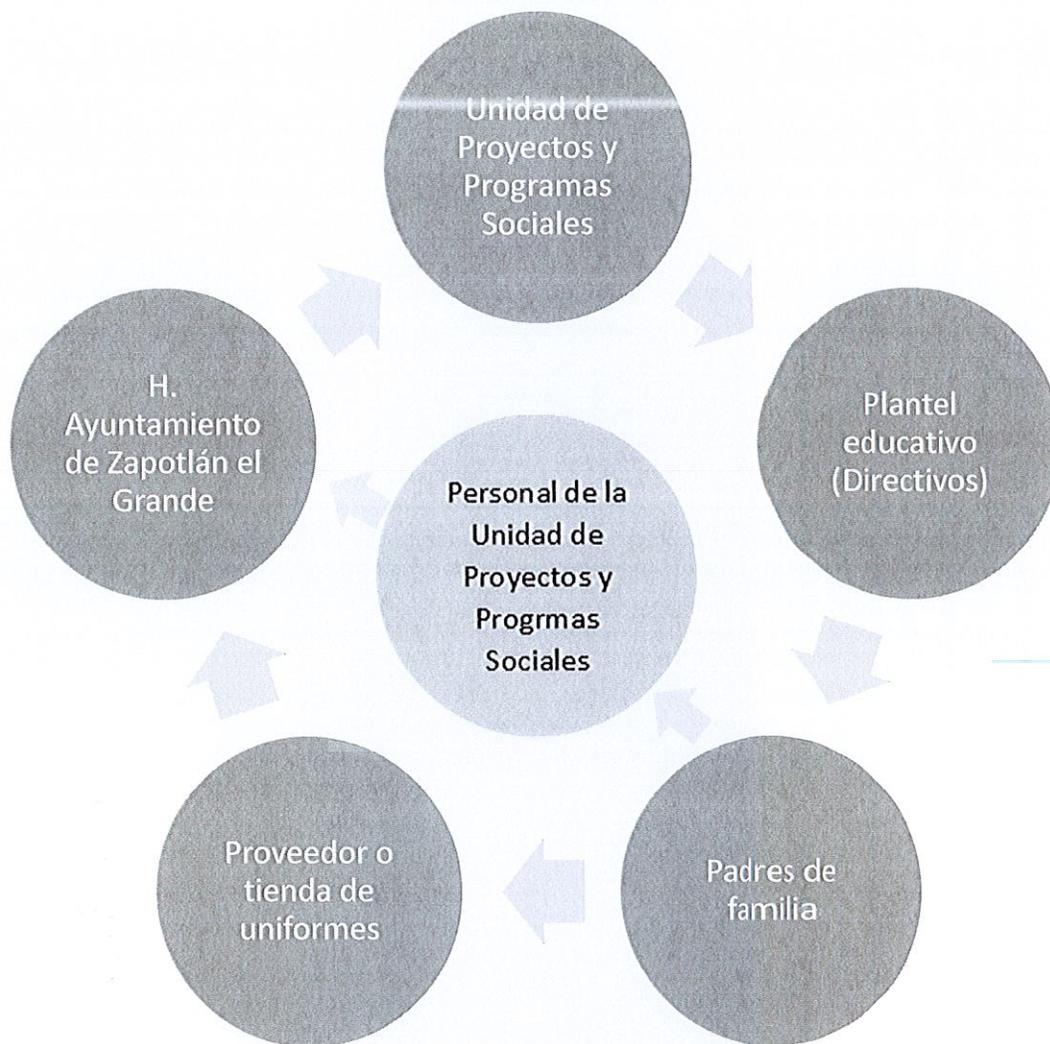
1.- Agendar en la escuela con el Director (a) una fecha específica para la entrega en especie y/o de vales canjeables por uniformes y calzado escolar a los padres de familia de los alumnos inscritos en el plantel educativo a través de la comunidad escolar del plantel y/o con la Unidad de Programas y Proyectos Sociales.

2.- El personal de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales en Coordinación con Construcción de Comunidad acudirá al plantel el día y hora acordada.

3.-Al momento de realizar la entrega en especie y/o del vale al padre de familia, tutor o persona asignada por el mismo, deberá llevar consigo 1 copia de su INE vigente y firmar la matriz correspondiente para la comprobación.

### **9.2 PROCESO DE CANJE DE VALES CON PROVEEDORES**

Una vez que el padre, madre de familia o persona mayor de edad acuda al establecimiento del proveedor de su elección de la lista de proveedores autorizado, deberá entregar a dicho proveedor su (s) vale (s), firmándolo (s) en ese momento de conformidad por la recepción de los apoyos descritos en las reglas de operación correspondientes, y firmará la nota de venta que expida el proveedor.



## **10- DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO.**

(QUE SE PUBLICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA)

El departamento de Proyectos y Programas Sociales en coordinación con el Coordinador de Construcción de Comunidad, elaborarán la solicitud al departamento de proveeduría, mismo que se constituye como el insumo para la elaboración del Anexo Técnico que se inserta en las Bases de la convocatoria.

Dicha solicitud deberá contener como mínimo los requisitos que establece el Artículo 38 del Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, Para El Municipio De Zapotlán El Grande, así mismo los requisitos que contemplan las Reglas De Operación Del Programa

“Recrea, Educando Para La Vida, Apoyo De Mochila, Útiles, Uniforme Y Calzado Escolar”, para El Ejercicio 2022.

## 11. PROCESO DE ELECCIÓN DE PROVEEDORES.

Los padres, madres de familia o persona mayor de edad podrán pasar a realizar el canje del uniforme y/o calzado con los Proveedores que suscriban el contrato de adquisición abierta y que sean previamente autorizados por el Comité de adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. El departamento de Proyectos y Programas Sociales en coordinación con el Coordinador de Construcción de Comunidad, elaborarán la solicitud al departamento de proveeduría que contenga los requisitos contenidos en el artículo 38 del Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, Para El Municipio De Zapotlán El Grande, mismo que se constituye como el insumo para la elaboración del Anexo Técnico que se inserta en las Bases de la convocatoria, anexando el estudio de mercado a que refieren los artículos 39 y 40 del reglamento en cuestión.
2. Elaboración de Convocatoria y Bases por el Departamento de Proveeduría en colaboración con la Coordinación de Construcción de Comunidad y la Unidad de Programas y Proyectos Sociales.
3. Publicación de Convocatoria y Bases, en los siguientes enlaces:  
Página del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande  
<http://www.ciudadguzman.gob.mx>

Micro Sitio de Convocatorias y Licitaciones

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6-31daf6280829>

Micro Sitio Uniformes escolares

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=346dddc8-aa51-44fd-9619-4b767fc0f9c3>

4. Entrega de bases y anexos.
5. Entrega de escrito en el que el proveedor expresa su voluntad de participar en la convocatoria.

6. Entrega o envío de cuestionario de aclaraciones.
7. Junta de aclaraciones.
8. Entrega de Documentación Solicitada en Bases.
9. Revisión de propuestas.
10. Resolución y emisión de fallo.
11. Aprobación por el Comité de Adquisiciones
12. Notificación a los proveedores autorizados por el Comité de Adquisiciones.
13. Elaboración y firma de contratos.

## **12. DEL PROCESO DE COMPROBACIÓN DE LOS PROVEEDORES.**

1. Una vez que el padre, madre de familia o persona mayor de edad acuda al establecimiento del proveedor de su elección de acuerdo a la lista de proveedores autorizados, deberá entregar a dicho proveedor su (s) vale (s), firmándolo (s) en ese momento de conformidad por la recepción de los apoyos descritos en las reglas de operación correspondientes, y firmará la nota de venta que expida el proveedor.
2. El proveedor deberá amparar la entrega de los productos con la nota de venta correspondiente firmada por el padre, madre de familia o persona mayor de edad, a la que deberá anexar los vales entregados y firmados de igual forma por el padre de familia, expedirá el comprobante fiscal digital y hará llegar dicha documentación a la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que ésta valide la entrega de los uniformes contra el cotejo de los vales correspondientes y la expedición de los comprobantes fiscales. Los comprobantes fiscales digitales deberán ser emitidos por los proveedores en los términos que determine la Hacienda Municipal, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.
3. La Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará el pago ante la Hacienda Municipal, debiendo entregar la documentación comprobatoria anteriormente referida.
4. Hecho lo anterior, la Hacienda Municipal procederá a efectuar el pago al proveedor por la cantidad que amparen las notas de venta, comprobantes fiscales digitales y anexos proporcionados, previamente cotejados.

### **13- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa ha de ser evaluado de forma permanente permita validar la transparencia en la operación del programa.

### **14- QUEJAS Y DENUNCIAS.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y/o en la Unidad de Proyectos y Programas Sociales entregando por escrito la descripción de la inconformidad.

Las quejas recibidas, se verificarán por parte de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales y se realizara informe de la misma que se anexara al expediente para a su vez turnarse al Comité Técnico, quien tomara la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [deshno2012@hotmail.com](mailto:deshno2012@hotmail.com) o número de teléfono (341) 5752500, ext. 217

### **15- COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES.**

El Comité Técnico de Programas Sociales es el órgano colegiado regulador del programa; único competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

- El comité técnico de programas sociales estará integrado de la siguiente manera:

- a) Presidente Municipal
- b) Coordinador de Construcción de Comunidad que fungirá como Secretario Técnico.
- c) Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales
- d) Jefe de la Unidad de Educación
- e) Encargada de Hacienda Municipal
- f) Titular de la Unidad de Control Interno
- g) Dos representantes designados por el consejo municipal de Participación Ciudadana

- b) Coordinador de Construcción de Comunidad que fungirá como Secretario Técnico.
- c) Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales
- d) Jefe de la Unidad de Educación
- e) Encargada de Hacienda Municipal
- f) Titular de la Unidad de Control Interno
- g) Dos representantes designados por el consejo municipal de Participación Ciudadana

Sus atribuciones serán:

- Aprobar el importe final del valor del vale para canjear calzado escolar, señalado en el apartado 7.1 de acuerdo al estudio de mercado.
- Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.
- Dictaminar el cambio de modalidad de entrega del vales casos especiales en los que la necesidad así lo requieran.
- Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.
- Aprobar modificaciones al programa, así como a las reglas de operación.
- Aprobar informe de resultados del programa.